



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUIEN ACTÚA ASISTIDA DE LA L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA GRUPO GALUME S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ANA LILIA LUGO MÉNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “EL MUNICIPIO”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A) QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.**
- B) QUE, LA M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, POR ACUERDO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, INCISO FF) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO. (ANEXO UNO. CONSTANCIA).**
- C) QUE, LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES SUSCRITOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA, CORRESPONDE A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**





“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.”
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/16/2024

MUNICIPAL, **L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA**, SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 PRIMERO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SUSCRITO POR LA **M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES QUEZADA**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIZAYUCA, HIDALGO, ADMINISTRACIÓN 2020-2024. (**ANEXO DOS. NOMBRAMIENTO**).

- D)** QUE, EN FECHA 16 (DIECISÉIS) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **MTH-SF-027/2024**, SUSCRITO POR LA L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS; INFORMA QUE SE AUTORIZO LA PARTIDA 351 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES; POR LA CANTIDAD DE **\$250,419.62 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 62/100 M.N.)** CON CARGO A EL FONDO DE RECURSOS FISCALES 2022 Y DEL EXCEDENTE DEL FONDO DE COMPENSACIONES 2022. (**ANEXO TRES. OFICIO**)
- E)** QUE, MEDIANTE EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO **TIZA/CAASMTZ/PS/16/2024**, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, CELEBRADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.** EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE ESTADO DE HIDALGO CON UN MONTO DE **\$250,419.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA. (**ANEXO CUATRO. ACTA**)
- F)** QUE, SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **MTI8501015D1**.
- G)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALLENDE SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO Y LAS OFICINAS PROVISIONALES DE PRESIDENCIA UBICADAS EN CALLE 5 CINCO DE MAYO ESQUINA CON CALLE PROGRESO COLONIA EL PEDREGAL, C.P. 43800, TIZAYUCA, HIDALGO.





II.- DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- A)** QUE, MEDIANTE PÓLIZA NÚMERO 530 (QUINIENTOS TREINTA), LIBRO UNO DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE FECHA 26 (VEINTISÉIS) DE AGOSTO DE 2009 (DOS MIL NUEVE), ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SERRANO MOEDANO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 6, EN LA PLAZA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONSTITUYÓ LA PERSONA MORAL DENOMINADA **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.**, REGISTRADA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 404535-1, CON FECHA DE INGRESO 28 (VEINTIOCHO) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE). (**ANEXO CINCO. ESCRITURA**)
- B)** QUE MEDIANTE POLIZA NÚMERO 1806 (MIL OCHOCIENTOS SEIS), LIBRO DOS DE REGISTRO, DE FECHA 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), SUSCRITO ANTE EL CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DOS DE PLAZA EN EL ESTADO DE HIDALGO, SE FORMALIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 29 (VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), DONDE EN EL DESAHOGO DE SU PUNTO OCTAVO SE NOMBRA COMO NUEVO ADMINISTRADOR ÚNICO A LA C. **ANA LILIA LUGO MENDEZ**, POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS SOCIOS. EN CONSECUENCIA, ACTUALMENTE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA MORAL **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.**
- C)** QUE, LA REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA LLAMARSE **ANA LILIA LUGO MÉNDEZ**, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONTAR CON 45 AÑOS, Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR **LGMNAN78032209M600**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, (**ANEXO SIETE. IDENTIFICACIÓN**).
- D)** QUE, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **GGA090926AZA**.
- E)** QUE, CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO CON NÚMERO **356-15**.
- F)** QUE, CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN, RECURSOS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL





PRESENTE CONTRATO, SOBRE **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.**

- G)** QUE, CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- H)** QUE, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LEIBNITZ NÚMERO EXTERIOR 117, NÚMERO INTERIOR PISO 3, INTERIOR 312, COLONIA ANZURES, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11590.

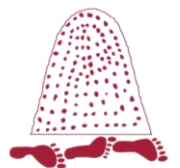
III.- DE “LAS PARTES”:

- A)** QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN QUE ESTE INSTRUMENTO LEGAL SE SUJETA A LO ESTIPULADO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL REGLAMENTO DE ESTA.
- B)** QUE, “**LAS PARTES**” RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.,** OBLIGANDOSE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS Y MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS PRESENTADAS A “**EL MUNICIPIO**”.



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.”
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/16/2024

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE PARA RECIBIR PINTURA, INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA	M ²	236	\$ 234.13	\$55,254.68
2	LIMPIEZA DE SUPERFICIE Y APLIZACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE	M ²	228	\$ 335.57	\$76,509.96
3	REPARACIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS	M ²	96	\$ 876.19	\$84,114.24
				SUBTOTAL	\$215,878.88
				I.V.A.	\$ 34,540.62
				TOTAL	\$250,419.50

SEGUNDA. LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTA ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “**EL MUNICIPIO**” Y ACEPTADAS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE **LOS SERVICIOS SOLICITADOS**, CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SERÁ EN UN PERIODO MÁXIMO DE 03 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA. EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EN DISTINTOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.

QUINTA. “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” BRINDARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDAN SUFRIR DURANTE SU TRASLADO, ABASTECIMIENTO Y EJECUCIÓN.

SEXTA. “**EL MUNICIPIO**” CUBRIRÁ A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” LA CANTIDAD TOTAL DE \$250,419.50 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS





DIECINUEVE PESOS 50/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, COMO CONTRAPRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

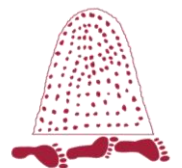
SÉPTIMA. - “**EL MUNICIPIO**” EFECTUARA EL PAGO DE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS SIGUIENTES 03 TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA **65-50632032-7**, CLABE INTERBANCARIA **014290655063203273**, DEL BANCO SANTANDER, A NOMBRE DE **GRUPO GALUME S.A. DE C.V.**, DEBIENDO EXHIBIR “**EL PROVEEDOR**” A “**EL MUNICIPIO**” FACTURA REQUISITADA, POR DICHO PAGO.

OCTAVA. - LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS, SEGUROS, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE NO HABRÁ LUGAR A EXIGIR PAGO EXTRA A LO ACORDADO.

NOVENA.- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESPONDERÁ POR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN III Y 67 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ EXHIBIRSE EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE LA MATERIA Y ENTREGARLA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. EN CASO CONTRARIO SERÁ SANCIONADO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA. CAUSAS DE PRÓRROGA. LOS CASOS EN QUE PODRÁN OTORGARSE PRÓRROGAS PARA ESTE CONTRATO, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA DICHA PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XVIII



TIZAYOCAN

Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx



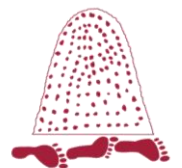
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, SERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA AMBAS PARTES, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO.

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL. PARA EL CASO DE QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO ENTREGUE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**” EN EL PLAZO, CONDICIONES Y TÉRMINOS PREVISTOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; “**EL MUNICIPIO**” RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL **10%** SOBRE EL PRECIO DE LOS SERVICIOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL MUNICIPIO**”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO, EJECUTANDO LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “**EL MUNICIPIO**” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “**LAS PARTES**”, ESTABLECEN SOMETERSE EN LO RELATIVO A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, POR INCUMPLIMIENTO Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CUANDO:

- A) “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ENTREGUE LOS SERVICIOS REALIZADOS, CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES, DAÑADOS O INSERVIBLES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS





“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.”
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/16/2024

DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

D) FALSEDAD O INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, VERTIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y COTIZACIONES PRESENTES.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN. “LAS PARTES” ACUERDAN LA PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS DE ESTE CONTRATO, DE FORMA PARCIAL O TOTAL A UN TERCERO AJENO AL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIÓN. “LAS PARTES”, CONVIENEN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ FORMULARSE POR ESCRITO, LOS CONVENIOS O INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O POR QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SEXTA. - EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A “LAS PARTES” EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA. - VALIDEZ. LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE. ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE





“CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.”
CONTRATO NÚMERO TIZA/CAASMTZ/PS/16/2024

TIZAYUCA, HIDALGO, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

**M.A.P.P. SUSANA ARACELI ÁNGELES
QUEZADA,
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
MUNICIPAL DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**C. ANA LILIA LUGO MÉNDEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO
GALUME S.A. DE C.V.**

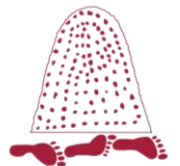
POR “EL MUNICIPIO”

**L.D. ALEJANDRA GARRIDO GARCIA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA
GENERAL DEL MUNICIPIO
DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

T E S T I G O S

**L.C. OLGA LIDIA ENCISO ISLAS,
SECRETARIA DE FINANZAS DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**

**L.D. DIANA SANTILLÁN MAURICIO,
DIRECTORA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO.**



TIZAYOCAN
Palacio Municipal s/n
Co. Centro,
Tizayuca, Hidalgo
C.P. 43800
Tel. 779 689 0035
@TizayucaMpio
tizayuca.gob.mx